

# Diario Oficial

## de la Unión Europea

C 140

49º año

Edición  
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

15 de junio de 2006

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I <i>Comunicaciones</i>	
	<b>Comisión</b>	
2006/C 140/01	Tipo de cambio del euro .....	1
2006/C 140/02	Publicación de las decisiones de los Estados miembros de conceder o revocar las licencias de explotación, conforme al apartado 4 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2407/92 del Consejo sobre la concesión de licencias a las compañías aéreas <sup>(1)</sup> .....	2
	ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO	
	<b>Órgano de Vigilancia de la AELC</b>	
2006/C 140/03	Autorización de ayuda estatal de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo del EEE y el apartado 3 del artículo 1 artículo 1 de la Parte I del Protocolo 3 del Acuerdo de Vigilancia y Jurisdicción .....	3
2006/C 140/04	Anuncio de Noruega relativo a la directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 1994, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos — Anuncio de convocatoria de solicitudes de licencias de producción de petróleo en la plataforma continental noruega — Concesiones en áreas predefinidas para 2006 .....	4
2006/C 140/05	Autorización de ayuda estatal de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo sobre el EEE y con el artículo 1(3) del Protocolo 3 del Acuerdo de Vigilancia y Jurisdicción — Decisión del Órgano de Vigilancia de AELC de no plantear objeciones .....	5

ES

<sup>(1)</sup> Texto pertinente a efectos del EEE

## I

(Comunicaciones)

## COMISIÓN

Tipo de cambio del euro <sup>(1)</sup>

14 de junio de 2006

(2006/C 140/01)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,2563	SIT	tólar esloveno	239,64
JPY	yen japonés	144,68	SKK	corona eslovaca	38,125
DKK	corona danesa	7,4545	TRY	lira turca	2,0125
GBP	libra esterlina	0,68265	AUD	dólar australiano	1,7004
SEK	corona sueca	9,2708	CAD	dólar canadiense	1,3993
CHF	franco suizo	1,5514	HKD	dólar de Hong Kong	9,7518
ISK	corona islandesa	95,29	NZD	dólar neozelandés	2,0125
NOK	corona noruega	7,8370	SGD	dólar de Singapur	2,0035
BGN	lev búlgaro	1,9558	KRW	won de Corea del Sur	1 208,69
CYP	libra chipriota	0,5750	ZAR	rand sudafricano	8,6076
CZK	corona checa	28,355	CNY	yuan renminbi	10,0568
EEK	corona estonia	15,6466	HRK	kuna croata	7,2588
HUF	forint húngaro	269,15	IDR	rupia indonesia	11 908,47
LTL	litas lituana	3,4528	MYR	ringgit malayo	4,614
LVL	lats letón	0,6961	PHP	peso filipino	66,873
MTL	lira maltesa	0,4293	RUB	rublo ruso	34,0440
PLN	zloty polaco	4,0183	THB	baht tailandés	48,217
RON	leu rumano	3,5242			

<sup>(1)</sup> Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

**Publicación de las decisiones de los Estados miembros de conceder o revocar las licencias de explotación, conforme al apartado 4 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2407/92 del Consejo sobre la concesión de licencias a las compañías aéreas <sup>(1)</sup> <sup>(2)</sup>**

(2006/C 140/02)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

ESPAÑA

**Licencias de explotación concedidas**

*Categoría A: Licencias de explotación concedidas a las compañías que no responden a los criterios previstos en la letra a) del apartado 7 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2407/92*

Nombre de la compañía aérea	Dirección de la compañía aérea	Autorizada para efectuar el transporte de	Decisión en vigor desde
BRAVO AIRLINES	Complejo Mirall Balear Cami San Fangos, 100 Bloque A 1º E-07007 Palma de Mallorca	pasajeros, correo, carga	17.5.2006

DINAMARCA

**Licencias de explotación concedidas**

*Categoría B: Licencias de explotación concedidas a las compañías que responden a los criterios previstos en la letra a) del apartado 7 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2407/92*

Nombre de la compañía aérea	Dirección de la compañía aérea	Autorizada para efectuar el transporte de	Decisión en vigor desde
Air Alpha A/S	Postbox 630 Odense Lufthavn DK-5270 Odense N	pasajeros, correo, carga	11.5.2006

AUSTRIA

**Licencias de explotación denegadas**

*Categoría B: Licencias de explotación concedidas a las compañías que responden a los criterios previstos en la letra a) del apartado 7 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2407/92*

Nombre de la compañía aérea	Dirección de la compañía aérea	Autorizada para efectuar el transporte de	Decisión en vigor desde
Ing. Robert Baumann Luftfahrtgesellschaft m.b.H.	Georg-Buchergasse 4 A-9073 Klagenfurt-Viktring	pasajeros, correo, carga	10.5.2006

ALEMANIA

**Licencias de explotación concedidas**

*Categoría A: Licencias de explotación concedidas a las compañías que no responden a los criterios previstos en la letra a) del apartado 7 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2407/92*

Nombre de la compañía aérea	Dirección de la compañía aérea	Autorizada para efectuar el transporte de	Decisión en vigor desde
Jetline Fluggesellschaft mbH & Co. KG	Mercedesstraße 9 D-70794 Filderstadt	pasajeros, correo, carga	20.4.2006

<sup>(1)</sup> DO nº L 240 de 24.8.1992, p. 1.

<sup>(2)</sup> Comunicadas a la Comisión Europea antes del 31.8.2005.

## ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

## ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC

**Autorización de ayuda estatal de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo del EEE y el apartado 3 del artículo 1 artículo 1 de la Parte I del Protocolo 3 del Acuerdo de Vigilancia y Jurisdicción**

(2006/C 140/03)

El Órgano de Vigilancia de AELC ha decidido que la medida notificada es compatible con el Acuerdo EEE

**Fecha de adopción:** 13 de abril de 2005

**Estado AELC:** Noruega

**Ayuda nº:** 57324

**Denominación:** Modificaciones al Programa de subvención para el desarrollo regional existente.

**Objetivo:** Ayudas regionales y ayudas a las PYME.

Las modificaciones afectan a la construcción naval.

**Base jurídica:** Act of 19 December 2003 No 130 (Lov om Innovasjon Norge), St.prp. nr 1 (2004-2005) kapittel 2421 post 50 and «Regelverk for forvaltningen av tilskudd, lån og garantier knyttet til fondsmidler som bevilges over kap. 2421, post 50 Innovasjon — prosjekter, fond».

**Presupuesto:** 85 millones NOK (aproximadamente 10,3 millones EUR) anuales.

**Duración:** 31 de diciembre de 2006

---

**Anuncio de Noruega relativo a la directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 1994, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos**

**Anuncio de convocatoria de solicitudes de licencias de producción de petróleo en la plataforma continental noruega — Concesiones en áreas predefinidas para 2006**

(2006/C 140/04)

El Ministerio de Petróleo y Energía de Noruega anuncia una convocatoria de solicitudes de licencias de producción de petróleo en la plataforma continental noruega, de conformidad con el artículo 3.2.a) de la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 1994, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos.

Las solicitudes de licencias de producción se presentarán en:

The Ministry of Petroleum and Energy  
P.O. Box 8148 Dep.  
N-0033 Oslo

antes de las 12.00 horas del 29 de septiembre de 2006.

Está previsto que la concesión de las licencias de producción de petróleo en las áreas predefinidas para 2006 en la plataforma continental noruega se produzca en diciembre de 2006.

Puede obtenerse más información en el Ministerio de Petróleo y Energía, tel.: (47) 22 24 62 09.

---

**Autorización de ayuda estatal de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo sobre elEEE y con el artículo 1(3) del Protocolo 3 del Acuerdo de Vigilancia y Jurisdicción**  
**Decisión del Órgano de Vigilancia de AELC de no plantear objeciones**

(2006/C 140/05)

**Fecha de la decisión:** 8 de febrero de 2006

**Estado de la AELC:** Noruega

**Ayuda nº:** 59033

**Denominación:** Régimen nacional de ayuda directa al transporte

**Objetivo:** El objetivo de la ayuda consiste en compensar las desventajas competitivas que se derivan de los costes adicionales del transporte para las empresas situadas en zonas periféricas y en regiones escasamente pobladas y, por lo tanto, situadas a larga distancia de sus mercados

**Base jurídica:** Reglamento nº 565, de 9.5.2003, relativo a las subvenciones a la inversión y a la delimitación de la zona geográfica de los fondos de desarrollo (*Forskrift om investerings-tilskot og avgrensning av det geografiske verkeområdet for dei regional-*

*og distriktpolitiske verkemidla*), Reglamento nº 1461, de 24.6.2004, relativo a las ayudas nacionales al transporte (*Forskrift om nasjonal transportstøtte*), Propuesta al Storting nº 1 (2004-2005) del Ministerio de los Entes Locales y del Desarrollo Regional (el presupuesto estatal), y Directrices Nacionales sobre las ayudas al transporte (*Nasjonale retningslinjer for transportstøtte*)

**Presupuesto/Duración:** El presupuesto de la ayuda asciende a 375 millones de NOK (unos 47 millones de euros) por año. La duración está limitada al 31 de diciembre de 2006. Las modificaciones autorizadas son válidas para 2005 y 2006.

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

<http://www.eftasurv.int/fieldsofwork/fieldstateaid/stateaidregister>